



Despacho de Real Audiencia.

SELLO QUARTO, VENTENA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

Juan Múz; y

Consortes

En este Ayuntamiento se ayo y nombrado p^o Juan Múz, y Juan de Ryal

Mauro de Vitoriano, Mauro Ruiz, Alonso Ruiz Montalban, Domingo de Sotomayor

y Manuel Rubio, vecinos de esta L^{ta} p^o el que expusieron que con el motivo de la

venida del S^o D^o Cecilio Jph de Luna y Vidmar, Correg^o que es a hora Invierno

esta C^u, a tomar la Residencia a l^o S^o D^o Guzmán de las Doblas, del Cony^o

de Su Mag^d, y Correg^o que fue en esta d^{ta} L^{ta}, por los Caballeros Comisarios

nombrados para el Residencia de d^{to} S^o D^o Cecilio, se sacó de las Casas de los Sup^o

de diferentes Regas, y Colihones, de las que hasta a hora no se han podido reintegrar,

de diferentes Veces de lo que se ha perdido, y no siendo justo, ni a favor conforme que

abundare Concluido esta Residencia, que los Sup^o deparados de tan preciosos Menajes

de sus Casas; lo ponen en la Consideración de esta L^{ta} p^o que en su L^{ta} Residencia

lo que tenga p^o mas Combeniente y sea en at^o de los Suos d^{tos}, y sus Crecidas y

militar; y por esta L^{ta} entendido el Contexto del enunciado Memorial = Habiendo

que los Cab^o Comis^o de Alasamientes en las providencias correspondientes para

los Sup^o se reintegren de las Regas Judicadas, y que con toda Indivisibilidad se

conviene en las L^{tas} que se formaron p^o su Ex^o =

Joseph Blas

Morano

En este Ayuntamiento se ayo y nombrado p^o Joseph Blas Moreno, M^o Com^o

de primera L^{ta} en el Barrio de S^o Jph, y en la L^{ta} Ciudad; por

el que expone que en el tiempo que duró esta facultad solo con la Aprobación

del ordinario, a pedimento de Bar^o Peligro, de la misma facultad, y Mauro de